

Referencia:	2025/00011452V
SUBVENCIONS	

ESTHER PEREZ ANDRES, SECRETARIO/A DEL AYUNTAMIENTO DE LA POBLA DE VALLBONA.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 27 de noviembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

4. SUBVENCIONS.

Referencia: 2025/00011452V.

Aprobación de la convocatoria de las subvenciones para sufragar el tratamiento de las personas enfermas de Alzheimer, correspondiente al ejercicio 2025

Considerando que el Ayuntamiento de la Poble de Vallbona, a través de la Concejalía de Discapacidad y Dependencia, tiene como finalidad ayudar a sufragar parte del tratamiento de las personas con Alzheimer, empadronadas en este municipio, que reciben atención en la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Poble de Vallbona.

Considerando la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones y Premios, que entró en vigor el 31 de diciembre de 2020 y fue modificada por acuerdo plenario en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, número 4, de fecha 5 de enero de 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que dice literalmente:

“1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

2. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este Capítulo y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La convocatoria deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma, en el BOE o en el BOP. La convocatoria tendrá necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada.



- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
- c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
- e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
- f) Indicación de los órganos competentes para a instrucción y resolución del procedimiento.
- g) Plazo de presentación de solicitudes.
- h) Plazo de resolución y notificación”.

Considerando que la concesión de esta subvención se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, y que no será necesario llevar a cabo una baremación de las solicitudes presentadas, dado que todas aquellas que cumplan los requisitos establecidos podrán resultar beneficiarias.

Por lo que corresponde al órgano competente para la aprobación de la convocatoria de esta subvención, de acuerdo con la resolución de alcaldía número 2025001417, de fecha 3 de abril de 2025, corresponde a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos, así como el reconocimiento de la obligación derivada de la misma, cualquiera que sea su naturaleza, con excepción de las ayudas gestionadas por los servicios sociales.

Visto el informe de la técnica de subvenciones y a expensas del informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 19/11/2025, con nº de referencia 2025/883 y con resultado Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Convocar la subvención destinada a sufragar el tratamiento de las personas enfermas de Alzheimer que reciben atención en la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de la Pobla de Vallbona, con el fin de financiar los gastos correspondientes al ejercicio 2025, con el siguiente contenido:



DESCRIPCIÓN	CSV
CONVOCATORIA.pdf	15703361554441301342

SEGUNDO.- -Autorizar el gasto derivado de la aprobación de la convocatoria de la subvención, por un total de **2.550,25€** imputables a la aplicación presupuestaria 2313.48001 “Subvenciones de concurrencia discapacidad y dependencia”, de conformidad con el de conformidad con el documento de autorización de gastos para ejercicios futuros núm. 12025000042825, de fecha 17 de noviembre de 2025.

TERCERO.- Publicar esta convocatoria en la Base de Datos nacional de subvenciones para su consiguiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, así como en la web del ayuntamiento, tablón de edictos y demás medios de publicidad de este Ayuntamiento.

La Junta de Govern Local, per unanimitat dels membres assistents acorda:

Aprovar, en tots els seus punts la proposta.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en La Pobra de Vallbona

Visto bueno

